

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A las personas que que fungieron como parte demandante o fueron integradas y/o vinculadas a la Acción de Grupo 66001-33-33-004-2012-00105-01 (Revisión Eventual 1285)

Que:

Dentro de la acción de tutela con radicado No. 11001-03-15-000-2020-03424-00 , actor: Ricardo Gutiérrez Hernández Y Otro, se profirió Auto admisorio del veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020) mediante el cual dispuso:

“... se admite la acción de tutela presentada por los señores RICARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ y NESTOR OSWALDO PINTO IZAQUITA, contra la Sala Especial de Decisión núm. 2 del Consejo de Estado, al haber proferido la providencia de 3 de diciembre de 2019, por estimar que les vulneraron sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al acceso a la administración de justicia y a los principios de seguridad jurídica y economía procesal, dentro del mecanismo de revisión eventual adelantando en la acción de grupo identificada con el número único de radicación 2012-00105-01...”

...Por tener interés directo en las resultas del proceso, vincúlese y notifíquese al MUNICIPIO DE PEREIRA – INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES -INDER -, SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN PEREIRA parte demandada en el proceso que dio origen a la presente acción. Al JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA y al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, que conocieron respectivamente en primera y segunda instancia de la acción de grupo en mención; y a la SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO, que seleccionó para revisión la providencia dictada en segundo grado. Asimismo, a las demás personas que fueron integradas y/o vinculadas al referido proceso y a las que fungieron como parte demandante en las acciones de grupo que se acumularon al mismo. Remítasele copia de la solicitud de tutela al señor Alcalde del Municipio de Pereira, a la Juez Cuarto Administrativo del Circuito de Pereira y a los magistrados del Tribunal Administrativo de Risaralda y de la Sección Segunda del Consejo de Estado, para que si a bien lo tienen rindan informes sobre el particular, contando para ello con un término de dos (2) días a partir de la notificación de esta providencia, los cuales podrán ser enviados a la dirección electrónica secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co...

Se le informa que con esta publicación se entienden surtidas las notificaciones de las mencionadas providencias.

Asimismo, el presente aviso se publicará en lo página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Risaralda y del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Pereira.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

ZDG